

Pago por derecho de vigencia y penalidad de derechos mineros

Lima, martes 20 de junio de 2023

Alerta Legal de Minería y Desarrollo Sostenible

El artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM, establece que el plazo para efectuar la obligación de pago por concepto de derecho de vigencia y penalidad culmina el 30 de junio de cada año.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando que el Decreto Supremo N°151-2022-PCM declaró el día 30 de junio como no laborable para el sector público, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – Ingemmet publicó un comunicado informando que, de forma excepcional, el plazo para acreditar el pago de derecho de vigencia y penalidad del presente año vencerá el lunes 03 de julio.

Al respecto, se precisa que los pagos pueden ser efectuados en: SCOTIABANK y BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, utilizando el código único del derecho minero, en cuyo caso la acreditación es automática.

En caso no realizar el pago del derecho de vigencia y penalidad correspondiente a dos años consecutivos, el derecho minero incurrirá en causal de caducidad por el Ingemmet; y, posteriormente, el área será declarada de libre denunciabilidad.

La presente alerta no debe ser considerada como una opinión legal respecto a alguna consulta específica.

Para mayor información sobre los alcances de la misma, puede contactarse directamente con Daniel Palomino (dpalomino@munizlaw.com).